

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 21-2003

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil tres, con asistencia del Magistrado Lic. Román Solís Zelaya quien preside, las Juezas Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Licda. Teresita Rodríguez Arroyo y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-CP-2563-03 indica:

GESTION:

Mediante oficio de fecha 8 de octubre de los corrientes, la licenciada Angélica Fallas Carvajal, Jueza Coordinadora del Juzgado de Menor Cuantía de Heredia, solicita repetir la prueba de digitación a favor del señor Emanuel Cordero Jiménez antes del plazo de seis meses, por razones de salud.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En concurso 150-2003 la Sección de Reclutamiento y Selección publica la convocatoria a examen en la zona de Heredia para diversas plazas. El día

28 de setiembre se realizan las pruebas específicas y de conocimientos gramaticales, quedando pendiente únicamente el examen de digitación que no pudo aplicarse por inconvenientes en el espacio físico, sin embargo para los días 10 y 11 de setiembre fue programada dicha evaluación.

Para las plazas de auxiliar Judicial 2 del Juzgado de Menor Cuantía de Heredia, participaron un total de 7 personas de las cuales 4 resultaron elegibles.

El señor Emanuel Cordero Jiménez participó en la convocatoria y obtuvo las siguientes calificaciones:

Específico: 70.56%

Gramatical : 74.56%

Digitación: 52.08%

Cabe aclarar que el señor Cordero Jiménez no manifestó que tuviese algún impedimento para realizar la evaluación que nos ocupa el día en que vía telefónica se le otorgó la cita, como tampoco lo hizo el día de su aplicación.

En el documento adjunto se agrega copia de la incapacidad con fecha 23 de setiembre, o sea, presenta una diferencia de 12 días entre la aplicación de la prueba y la hospitalización.

La Corte Plena en sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:

...” No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses ” ...

Por lo tanto, según esa política, el derecho para repetir el examen de Digitación lo cumple hasta el 11 de Marzo de 2004.

RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda denegar la presente gestión y esperar a que se cumpla el período de los seis meses para repetir la prueba de digitación, ya que como resultado del concurso 4 personas se encuentran elegibles.

Se acordó: *Denegar la gestión para repetir la prueba antes del período de seis meses, ya que no se tiene por demostrada una relación directa entre los resultados obtenidos en la prueba y el padecimiento del señor Cordero Jiménez en el momento de efectuarla. Del mismo modo no existe evidencia de que el señor Cordero Jiménez hubiese hecho alguna manifestación oportuna de tener incapacidad o limitación física para efectuarla.*

ARTICULO III

La Licenciada Ivonne Preinfalk Lavagni presente el siguiente informe sobre el avance de sus estudios:

“Informe trimestral de becados al exterior

Nombre: **Ivonne Preinfalk Lavagni**

Cédula: **1-876-840**

*3° Año del Doctorado: “Nuevas Tendencias en Derecho Privado”
(Elaboración de Tesis Doctoral)*

1° Carga académica:

| Curso | Director | Estado |
|-------------------|-----------------------------|---------------|
| 1. Tesis doctoral | Dr. D. Eugenio Llamas Pombo | Pendiente |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |

(1) Si el curso no ha concluido, indique Pendiente.

2° Trabajo Final de Graduación:

Tema de tesis: “El Derecho Moral del Autor de Programas Informáticos”.

Director: Dr. Eugenio Llamas Pombo.

Plan de Trabajo

| <i>Actividades desarrolladas en el trimestre</i> | <i>Fecha de inicio</i> | <i>Resultado</i> |
|---|------------------------|---|
| Redacción del primer capítulo de la tesis doctoral. | Mayo 2003. | El capítulo fue presentado al Director, quien lo revisó y devolvió con correcciones de forma. A la fecha me encuentro realizando dichas correcciones. |

| | | |
|---|-----------------|--|
| Inicio del segundo capítulo de la tesis doctoral, en lo que se refiere a lectura de bibliografía y clasificación de la misma. | Setiembre 2003. | Lectura de bibliografía sobre este segundo capítulo y organización de la misma. Actividad que a la fecha no se ha concluido. |
|---|-----------------|--|

¿Se ha desarrollado su Tesis conforme al plan de trabajo establecido? Comente

En efecto la tesis se ha llevado a cabo conforme al plan de trabajo establecido. Pues a la fecha se encuentra redactado el primer capítulo de la tesis doctoral. El mismo fue sometido a la revisión del Director, quien hizo algunas correcciones de forma. A la fecha, me encuentro realizando dichas correcciones.

¿Cuál es el grado de avance de su tesis?

Como se ha expuesto, la redacción del Capítulo I de la tesis ya se realizó. Ahora bien, me encuentro realizando las correcciones de forma sugeridas por el Director. Por otra parte, también me encuentro leyendo y organizando la bibliografía referida al segundo capítulo de la tesis doctoral.

3° Actividades adicionales

Investigaciones en las materias monográficas, asistencia a cursos de la Escuela Judicial en España

| Curso | Institución | <i>Fecha inicio</i> | <i>Fecha término</i> | <i>Resultado</i> |
|--------------|--------------------|---------------------|----------------------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |

¿ Ha desarrollado otros trabajos académicos en este período? (cursos de otros idiomas, publicaciones, etc.)

| Curso | Profesor | Estado |
|------------------------------|-----------------|--|
| 1. Curso de Francés, nivel 2 | Isabel Jaschek | Inició el 1° de octubre, con lo cual está pendiente. |

indique el Director Ejecutivo, caso en que se les deberá estudiar su situación salarial.”

2. En la sesión No. 43-03, celebrada por el Consejo Superior el 17 de junio del 2003, en el artículo LII, se aprobó que el traslado del Sr. Elliott Jinesta al Departamento de Tecnología de la Información, se realizara a partir del 16 de junio del 2003.

3. Es importante mencionar que desde el momento en que el señor Jinesta se trasladó al Departamento de Tecnología de la Información a la fecha, han transcurrido 4 meses, lo cual contraviene lo establecido en el artículo No.3, de las Políticas de Formulación y Ejecución Presupuestaria en Recursos Humanos, publicadas en el Boletín Judicial No 18 del 27 de enero del 2003.

El día 16 de octubre del 2003 se realizó entrevista al MBA. Fabio Muñoz Jiménez, Jefe de la Sección de Sistemas de Información, en la que manifestó lo siguiente: el Sr. Elliott Jinesta Taylor, se desempeña como un profesional más del área de informática. Actualmente y por la premura que se tiene por salir adelante con la consultoría realizada por la Empresa Sonda, desde que él ingresó al Departamento, se integró al grupo que funge como contraparte del sistema que desarrolla dicha empresa, específicamente, atiende lo relacionado con el área del Departamento Financiero Contable, en donde le corresponde, dar seguimiento, verificar y velar porque las entregas que realice la empresa consultora, estén acordes con los requerimientos, es por esta razón que hasta el momento no ha entrado de lleno al desarrollo de sistemas; no obstante lo anterior, las funciones que realiza se catalogan como propias de un Profesional en Informática 1, ya que el Profesional en Informática 2, es una persona que ya posee una vasta experiencia y trayectoria en el Departamento.

Las tareas típicas que le correspondería realizar al señor Jinesta, son las siguientes:

- Labores de análisis y diseño de sistemas sencillos.
- Hacer un análisis de la situación en el despacho donde se implantará el sistema.
- Probar y revisar los programas que se le asignen, para verificar el buen funcionamiento de los mismos.

- Dar mantenimiento a los sistemas que se le asignen.

Finalmente indicó que en los cuatro meses que tiene de laborar para este Departamento, el desempeño y rendimiento del señor Jinesta ha sido satisfactorio.

4. Revisado el expediente personal del Sr. Elliott Jinesta Taylor, se determinó que actualmente ostenta el grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, otorgado por la Universidad Americana y registrado por el CONESUP en el tomo 36, folio 69 y número 1078. También en el expediente del Sr. Jinesta, consta certificación No. 261-03, emitida por el Colegio de Profesionales en Informática, donde indican que el Sr. Jinesta, se incorporó a dicho colegio el día 21 de julio del 2003 y que es el miembro activo No. 2256.

6. A partir de una comparación directa entre la descripción de la clase de Auxiliar Administrativo 2 y las tareas señaladas en el punto No.4, se puede concluir que existe una diferencia entre la clasificación vigente y la realidad del puesto en estudio, debido a que las funciones y responsabilidades señaladas difieren de la naturaleza de trabajo de un Auxiliar Administrativo 2

7. Si bien el traslado del Sr. Jinesta Taylor al Departamento de Tecnología de la Información, fue con todo y plaza, es necesario señalar que las tareas ejecutadas por él han variado sustancial y permanentemente, razón por la cual lo que procede es la reasignación.

8. Por lo expuesto anteriormente y con el propósito de otorgar una clasificación congruente con las tareas y nivel de responsabilidades asociadas al cargo, se recomienda salvo mejor criterio, reasignar el puesto No. 043578, de Auxiliar Administrativo 2, categoría 459 a Profesional en Informática 1, categoría 657. De igual forma se recomienda que tanto el Jefe del Departamento de Tecnología de Información como el Jefe de Sistemas de Información, velen porque las funciones que se le asignen al puesto en mención, sean propias de la clase de Profesional en Informática 1.

9. A continuación se detalla el costo mensual asociado a la reasignación, el cual refleja los rubros de carrera profesional y prohibición, que se reconocen cuando el interesado realice los trámites correspondientes y cumpla con los requisitos requeridos para dicho reconocimiento.

| Concepto/ Costo | Actual | Propuesto | Diferencia |
|----------------------------|---------------|------------------|-------------------|
| | | | |

| | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| Salario Base | ¢177.000.00 | ¢256.200.00 | ¢79.200.00 |
| Anuales (5) | 12.875.00 | 17.825.00 | 4.950.00 |
| Prohibición 30% | 0.00 | 76.860.00 | 76.860.00 |
| Carrera Profesional | 0.00 | 11.160.00 | 11.160.00 |
| REFJ | 17.700.00 | 35.868.00 | 18.168.00 |
| <i>Subtotal</i> | ¢207.575.00 | ¢397.913.00 | ¢190.338.00 |
| Cargas sociales patronales 26.25% | | | 49.963.70 |
| Aguinaldo (8.33%) | | | 15.855.15 |
| Salario Escolar (8.19%) | | | 15.588.70 |
| <i>COSTO TOTAL MENSUAL</i> | | | ¢271.745.55 |

Nota: Costos de conformidad con el índice de salarios vigente a partir del 01-07-03.

Es importante indicar que de conformidad con el artículo 8 de las Políticas de Formulación y Ejecución Presupuestaria en Recursos Humanos vigentes, publicadas en el Boletín No. 18 el 27 de enero del 2003: "Las reasignaciones serán reconocidas a partir de la fecha en que el Consejo Superior aprueba en definitiva el informe técnico".

Se acordó: Acoger el informe del Departamento en todos sus extremos.

ARTICULO V

La Sección de Investigación y Desarrollo Humano del Departamento de Personal en informe IDH-504-2003 indica:

I.- GESTIÓN

1.1 Oficio del 24 de julio del 2003, suscrito por el Lic. Henry Camacho Esquivel, Profesional 1, de la Sección Reclutamiento y Selección, del Departamento de Personal.

Por medio de esta nota el Lic. Camacho Esquivel solicita el reconocimiento de un 65% sobre el salario base por el concepto de la

dedicación exclusiva, en virtud de haber sido nombrado en los periodos que van del 21 al 24 de julio y del 28 al 14 de agosto, ambos del 2003.

Asimismo, gestiona también el reconocimiento para el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de abril, también del presente año, el cual señala no gestionó por considerar que lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión celebrada el 12 de enero de 1993, artículo V, lo eximía de dicho trámite.

1.2 Oficio del 07 de agosto del 2003, suscrito por el Lic. Rodolfo Castañeda Vargas, servidor interino del Departamento de Personal.

Indica el Lic. Castañeda Vargas que con oficio de fecha 11 de julio gestionó el reconocimiento de un 65% sobre el salario base por el concepto de la dedicación exclusiva; no obstante, con base en el acuerdo mencionado en el apartado anterior, solicita que el reconocimiento tenga fecha de vigencia a partir del 07 de julio. Menciona además que en noviembre del 2001 firmó un contrato abierto por dedicación exclusiva, en el cual expresamente manifestó su renuncia al ejercicio libre de la profesión.

II.- ANTECEDENTES

2.1 Sesión del Consejo de Personal, celebrada el 12 de enero de 1993, artículo V.

Se transcribe a continuación la parte dispositiva de este acuerdo, debido a que su aplicación es el origen del problema:

“Después de analizar los diferentes estudios de dedicación exclusiva, se resuelve que aquellos servidores que devengan ese beneficio y que han hecho manifestación expresa de renuncia al ejercicio libre de la profesión que cuando son ascendidos a puestos superiores y ostentan la condición académica que demanda la clase del cargo que ocupan, se les hará el incremento, sin necesidad de que medie otra aprobación.”

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 Contrato por Dedicación Exclusiva.

Una vez que el Consejo Superior conoce y aprueba el estudio por dedicación exclusiva que se efectúa a gestión de parte, la Secretaría General de la Corte elabora un contrato que deberá ser firmado por el Presidente de la Corte y el interesado.

Algunas cláusulas de este contrato resultan de interés para este análisis, ellas son las siguientes:

“PRIMERA: **"El Servidor"** se compromete, mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamentan, a prestar sus servicios en forma exclusiva al Poder Judicial, como *(en este espacio se anota el cargo que ocupará)*, por corresponder la naturaleza de su trabajo a la profesión que ostenta con el grado académico de *(en este espacio se anota el grado académico que ostenta el servidor)*, y por tal motivo se

le reconoce el beneficio por dedicación exclusiva, que otorga la Ley N° 6451 de 1° de agosto de 1980, a razón de un **(en este espacio se anota el porcentaje que se reconocerá)** sobre el salario base.

CUARTA: Este contrato rige a partir *(en este espacio se anota la fecha de vigencia)* y durante los períodos en que se le designe **en dicho cargo**, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión celebrada el *(en este espacio la fecha de la sesión en la que se acordó el reconocimiento)... ”* (Los comentarios entre paréntesis y el resaltado no corresponden al original)

IV.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

4.1 Contrato de Dedicación Exclusiva No. 32-DE-98.

Por medio de este contrato se acordó reconocer al señor Henry Camacho Esquivel, un 20% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 1, gestión que fuera analizada por medio del informe CV-068-98. De acuerdo con la cláusula número cuatro la vigencia del contrato fue a partir del primero de febrero de 1998 y aplicaría “durante los períodos en que se le designe en dicho cargo”.

Cabe señalar que en el informe que da origen a este reconocimiento resaltan las siguientes frases: “Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios”

4.2 Contrato de Dedicación Exclusiva No. 69-DE-01.

Por medio de este contrato se acuerda el reconocimiento de un 20% sobre el salario base para el señor Rodolfo Castañeda Vargas, por la prestación

en forma exclusiva de sus servicios como Profesional 1, con fecha de rige del primero de octubre del 2001 y para aplicarse también durante los periodos en que se le designare como Profesional 1.

En forma similar el informe que da origen, el CV-382-01, establece la sugerencia de elaborar contrato abierto y el que las gestiones posteriores las deberá plantear el interesado ante la Sección de Salarios.

4.3 Informes IDH-326-2003 e IDH-343-2003, de la Sección de Investigación y Desarrollo del Departamento de Personal.

Por medio de estos informes se tramita la solicitud por dedicación exclusiva de los licenciados Rodolfo Castañeda Vargas y Henry Camacho Esquivel, a partir del once y del veinticuatro de julio del dos mil tres respectivamente, ambos por un 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2.

Según los informes el señor Castañeda Vargas ostenta el grado de licenciatura en Administración de Negocios, el cual obtuvo en la Universidad de Ciencias Administrativas San Marcos, el 24 de enero del 2003 y se incorporó al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas el 24 de agosto del 2001.

Por su parte el señor Camacho Esquivel obtuvo el grado de licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos en la

Universidad de San José, el 17 de setiembre de 1999 y se incorporó al mismo colegio profesional el 26 de enero de 1998.

V.- ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo con la revisión practicada y hasta donde se tuvo conocimiento, el acuerdo adoptado por el Consejo de Personal en la sesión celebrada el 12 de enero de 1993, artículo V, mantiene vigencia, inclusive recientemente algunas gestiones por dedicación exclusiva fueron tramitadas de acuerdo con el procedimiento que en él se define.

5.2 Ambos servidores poseen a su haber un contrato por dedicación exclusiva para el reconocimiento de un 20% sobre el salario base, en virtud de ocupar cargos en los que el requisito académico es del nivel de Bachiller universitario. En los contratos quedó expresa su manifestación de prestar sus servicios en forma exclusiva y que el reconocimiento se haría no sólo para el periodo en que lo solicitaron, sino también para los futuros en que se le designara en ese cargo (contrato abierto).

5.3 Previo a entrar a analizar la pertinencia del acuerdo tomado por el Consejo de Personal, es importante resaltar que en el caso de estos servidores lo dispuesto perfectamente les aplica, debido a que ambos se ajustan a los presupuestos establecidos, a saber: devengaban el beneficio, habían hecho manifestación expresa de renuncia al ejercicio libre de la

profesión, fueron ascendidos a puestos superiores y también ostentan la condición académica que demanda la clase del cargo que ocuparon; además debe considerarse que la “norma” indicada tiende a generar confusión y provocar por lo tanto, que en alguna forma un servidor pueda ver menoscabados sus derechos. Por las razones expuestas y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer a los gestionantes la dedicación exclusiva en los términos que lo solicitan.

5.4 *El acuerdo adoptado por el Consejo de Personal en la sesión del 12 de enero de 1993, artículo V, si bien lleva consigo el mejor interés de generar una “economía procesal” a la institución y aligerar el trámite para los servidores, en algún sentido infringe las cláusulas que se firman en los contratos por dedicación exclusiva, ya que en estos se establece el porcentaje a reconocer, así como el título del cargo que desempeñará el servidor.*

5.5 *No obstante lo indicado en el punto anterior, es importante razonar que cuando un servidor hace formal renuncia para el ejercicio libre de su profesión y así lo plasma por medio de un contrato, lo hace en forma total y no parcialmente de acuerdo con el porcentaje sobre el salario base que se le concede a cambio. Expresado en otros términos, el servidor se está comprometiendo a desempeñar su profesión únicamente para el Poder*

Judicial (laborar exclusivamente), independientemente de que el requisito académico del cargo que ocupe, le permita acceder a un 20%, un 60% o un 65% sobre el salario base.

5.6 Resulta común que los servidores conforme avanzan en sus estudios aspiran a ocupar cargos de nivel superior, por ello en forma ascendente una vez obtenido el bachillerato universitario, generalmente culminan sus esfuerzos obteniendo la licenciatura; esta situación genera la elaboración continua de estudios y contratos por dedicación exclusiva, sin dejar de lado el esfuerzo administrativo desplegado por los integrantes del Consejo de Personal y del Consejo Superior, en conjunto al del personal de apoyo para conocer, aprobar y hacer las comunicaciones correspondientes.

5.7 Teniendo presente lo indicado en los apartados anteriores, por economía en el proceso administrativo que conlleva el trámite del beneficio por dedicación exclusiva y para facilitararlo a los servidores judiciales, se estima prudente que el servidor firme su compromiso de laborar en forma exclusiva para el Poder Judicial, pero se deje abierta la posibilidad para que en nombramientos futuros en puestos superiores y en los que el servidor cumple el requisito, se le pueda aplicar el porcentaje correspondiente sin necesidad de suscribir un nuevo contrato. Para una

correcta aplicación del porcentaje el Departamento de Personal verificará los presupuestos que darían origen al reconocimiento en cada caso.

Es importante aclarar que el Reglamento de Dedicación Exclusiva trata este beneficio como un régimen al que una vez que el servidor solicita su ingreso cumpliendo con lo establecido, lo hace en forma permanente, ya que inclusive para renunciar se establece el procedimiento idóneo (Art. 4: comunicarlo con dos meses de anticipación) y las restricciones para volver acogerse.

5.8 La opción de política sugerida en el punto inmediato anterior, tal como se puede observar, no difiere mayormente de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Personal objeto de crítica; sin embargo, para su efectividad hace necesario que la redacción de algunas cláusulas del contrato de dedicación exclusiva sean modificadas.

Las cláusulas que se deben modificar serían la primera y la cuarta, y su redacción sería la siguiente:

PRIMERA: "El Servidor" se compromete, mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamentan, a prestar sus servicios en forma exclusiva al Poder Judicial. Por corresponder la naturaleza de su trabajo a la profesión que ostenta, se le reconoce el beneficio por dedicación exclusiva que otorga la Ley N° 6451 de 1° de agosto de 1980, a razón de un % sobre el salario base de la clase de (*título de la clase que ocupa el servidor*).

CUARTA: Este contrato rige, a partir del (*fecha*) y durante los periodos en que se encuentre nombrado en puestos profesionales, para los cuales "El Servidor" cumpla con los requisitos académicos y legales exigidos por la clase de puesto. El Departamento de Personal con arreglo a lo establecido en la Ley, el Reglamento de Carrera Profesional y acuerdos relacionados del

Consejo Superior y Corte Plena, definirá los porcentajes del sobresueldo a reconocer; todo de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión *celebrada el (fecha y artículo)*.

Este contrato se prepara en tres tantos que se distribuirán así: el original para el Departamento de Personal, una copia para "El Servidor" y otra destinada a la Auditoría.

VI.- RECOMENDACIONES

6.1 *Reconocer a los licenciados Henry Camacho Esquivel y Rodolfo Castañeda Vargas, un 65% por dedicación exclusiva sobre el salario base de la clase Profesional 2, durante los siguientes periodos:*

- *Lic. Camacho Esquivel: del 21 al 30 de abril y del 21 al 23 de julio, ambos del 2003.*

- *Lic. Castañeda Vargas: del 07 al 10 de julio del 2003.*

6.2 *Modificar la redacción de las cláusulas primera y cuarta que se incluyen en los contratos por dedicación exclusiva, de manera que se lean de la siguiente forma:*

“PRIMERA: **"El Servidor"** se compromete, mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamentan, a prestar sus servicios en forma exclusiva al Poder Judicial. Por corresponder la naturaleza de su trabajo a la profesión que ostenta, se le reconoce el beneficio por dedicación exclusiva que otorga la Ley N° 6451 de 1° de agosto de 1980, a razón de un **% sobre el salario base de la clase de (título de la clase que ocupa el servidor)**.

CUARTA: Este contrato rige, a partir del *(fecha)* y durante los periodos en que se encuentre nombrado en puestos profesionales, para los cuales **"El Servidor"** cumpla con los requisitos académicos y legales exigidos por la clase de puesto. El Departamento de Personal con arreglo a lo establecido en la Ley, el

Reglamento de Carrera Profesional y acuerdos relacionados del Consejo Superior y Corte Plena, definirá los porcentajes del sobresueldo a reconocer; todo de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión *celebrada el (fecha y artículo)*.

Este contrato se prepara en tres tantos que se distribuirán así: el original para el Departamento de Personal, una copia para "El Servidor" y otra destinada a la Auditoría."

Se acordó: Aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto modificar el formato de los contratos de Dedicación Exclusiva en los términos expuestos.

ARTICULO VI

Este Consejo en sesión N° 20-2003 celebrada el 14 de octubre de 2003, artículo V tomó el siguiente acuerdo:

La Secretaría General de la Corte en Oficio N° 7514 -03 señala:

“Muy respetuosamente, le remito para conocimiento de ese Consejo, facsímil de 8 de los corrientes, en que el Lic. José Miguel González Molina, Juez del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito, por los motivos que expone, solicita se le conceda un permiso sin goce de salario para realizar estudios de posgrado en España, propiamente en la Universidad de Salamanca.”

Este Consejo previo a resolver la gestión del Lic. González Molina, le solicitó mediante correo electrónico un informe al Tribunal de la Inspección Judicial, a cerca del estado en que se encuentra el despacho donde labora dicho funcionario.

La Inspección Judicial mediante Oficio N° 3561 rindió el informe solicitado.

Se acordó: Poner en conocimiento del señor José Miguel González Molina el contenido del informe de la Inspección Judicial, para que en

un plazo de cinco días hábiles se sirva manifestar lo que a bien estime.

Se declara firme el acuerdo."

El Lic. González Molina señala lo siguiente:

"Sirva la presente para expresarle mis cordiales saludos, con ocasión de responder oportunamente a la audiencia concedida por el honorable Consejo de Personal, mediante oficio N° 675-2003 del Departamento de Personal, de 22 de octubre último.

Valga mencionar de antemano que de obtener la licencia pedida, de acuerdo con revisado en la página web de la Universidad de Salamanca y lo conversado vía correo-e con autoridades del postgrado (en relación con lo cual apporto carta de aceptación provisional a efecto del trámite de la beca, estaría partiendo a principios del año dos mil cinco.

Por lo que el temor fundado que Su Autoridad podría tener y que yo como jefe de oficina comparto, de autorizar la partida de la cabeza de oficina titular en semejantes condiciones, pretendemos se disipe con la aplicación ajustada a cronograma de un plan propuesto a instancia de la misma Inspección Judicial y de otros remedios como asignación de más personal y hasta disciplinarios.

Pues el problema en el fondo señores es carencia de personal suficiente tanto en cantidad como en calidad, y encima de eso desmotivación e indisciplina de la mayoría del personal subalterno; entre otras causas producto de que, percibimos como opinión a título personal, las auxiliares no se han acomodado al cambio de jefatura vigente desde noviembre de 2001 con el nombramiento de quien suscribe en propiedad. Lo que no es dable invocarlo como causa de justificación para el aparente "tortuguismo" sentido, relativo eso sí afirmarlo porque se puede confundir y mezclar con la típica situación de descenso en la curva de rendimiento producto de cargas pesadas de trabajo por individuo.

Máxime si como reconoce la Inspección, durante un largo periodo del pasado año y del actual estuvieron incapacitadas las servidoras con más experiencia, lo que trajo como consecuencia un deterioro de funcionamiento del Juzgado. De hecho la principal causa fue la ausencia prolongada de la auxiliar coordinadora titular, mano derecha del jefe de oficina por su experiencia y entrega al trabajo.

Pero si bien se reprocha al jefe de oficina insuficiencia de esfuerzos para atenuar el problema, se comprenderá que aunado a la dificultad de conseguir personal suplente idóneo en esta zona, cuestión que de ordinario se soslaya a la vista de terceros pues difícilmente ocurre en el Valle Central, y a pesar de los ingentes esfuerzos realizados pero que lamentablemente no son susceptibles de documentar, manejar el personal en dichas circunstancias es sumamente delicado. En este sentido se ha procurado acudir inclusive al auxilio de la unidad de trabajo psico-social por intermedio de la Unidad Administrativa local para tratar de paliar al menos parcialmente la situación.

Cabe mencionar que a la auxiliar que fungió interinamente como coordinadora, siendo una de las oficinistas titulares, se le abrió proceso disciplinario pendiente de fallo por diversos incumplimientos que se le han achacado, considerados significativos. Queja inicialmente tramitada de oficio por la jefatura ante la Inspección Judicial y que luego el Tribunal disciplinario devolvió por incompetencia al Juzgado para su trámite.

Ya entrando en materia, como notará Su Autoridad algunas de las observaciones ya han sido corregidas y otras se espera lograrlo con el cumplimiento del plan de trabajo adjunto. También con la asignación en condición de ordinaria de la cuarta plaza de auxiliar de la que ha venido gozando el Juzgado a la fecha con carácter de extraordinaria hasta el fin del presente año.

Además se contará con otra plaza ordinaria de juez, a partir del año entrante según lo dispuesto por el Consejo Superior, para poner al día la materia de tránsito la cual está en mora desde antes de mi

gestión, y que por su grueso volumen viene perjudicando la eficiencia del despacho con la escasa cantidad de auxiliares con que se ha venido contando.

La Inspección Judicial indica que las estadísticas en materia de tránsito no son confiables y que en general se aprecia una disminución considerable respecto del año pasado en el proveído de fallos. Lo que sucede es que la auxiliar coordinadora a.i. encargada no llevaba actualizado el libro de asuntos pasados a fallo, a espaldas mías debo reconocer, por exceso de confianza. Y ello ha repercutido en un falseamiento del verdadero rendimiento, del juez por lo menos, en el dictado de las sentencias. Lo que habrá de reflejarse con los incrementos sustanciales que irán apareciendo en los futuros informes, ya reincorporada a tales labores administrativas la secretaría titular que tanto se echó de menos. Véase que tan es así que no se encontraron asuntos para fallo con término vencido."

Se acordó: *Tomar nota de las manifestaciones presentadas por el Lic. González Molina. Se solicita la colaboración de la Inspección Judicial para que oportunamente evalúe el plan de trabajo presentado así como los logros obtenidos, lo que le permitirá a este Consejo valorar oportunamente la gestión para realizar estudios superiores en España.*

ARTICULO VII

Mediante Oficio N° EJ-DIR-446-2003 el Licenciado Mateo Ivankovick Fonseca Subdirector de la Escuela Judicial solicita al Departamento de Personal la difusión de la convocatoria de la Universidad de Salamanca referente a la XIV Edición de los Cursos de Posgrado en Derecho a celebrarse entre el 07 y 24 de enero de 2004, los interesados debían hacer

los trámites directamente ante la Universidad de Salamanca, y una vez seleccionados ponerse en conocimiento del Departamento de Personal para lo que corresponda.

El Lic. Arroyo señala que ha recibido dos comunicaciones:

- 1. Dr. **Ronald Salazar Murillo** Juez del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, quien ha sido aceptado en el curso de “Derecho Constitucional”.*
- 2. Lic. **Guillermo Guilá Alvarado** Juez Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quien fue admitido en “Derecho Civil de Contratos”.*

Este Consejo desconoce si el Poder Judicial brindará algún tipo de ayuda económica a los participantes, así como si la Universidad de Salamanca ha admitido algún otro oferente a esta fecha.

***Se acordó:** Poner en conocimiento esta información al Consejo Superior con la posibilidad de que defina si otorgará el permiso con goce de sueldo a los oferentes seleccionados, o si brindará algún tipo de ayuda complementaria.*

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO VIII

*La Msc. **Dora Emilia Camacho Alvarez** a quien el Poder Judicial le concedió permiso con goce de salario para realizar estudios superiores en*

la Universidad de Costa Rica, presenta el título Magíster en Ciencias Penales.

Se acordó: Tomar nota y manifestar a la Dra. Camacho Alvarez la complacencia de este Consejo por el logro obtenido.

ARTICULO IX

Los Licenciados María Gabriela Jara Murillo y José Pablo Casasola

Murillo en oficio de 03 de noviembre en curso señalan:

“Por este medio queremos expresar nuestro agradecimiento por la recomendación que ustedes hicieron para que participáramos en la capacitación en materia de Propiedad Intelectual, recientemente impartida en la ciudad de Washington D.C., acogida por la Corte Plena, en sesión N° 68-02.

Hemos creído de relevancia informarles que la actividad fue muy alto nivel; incluyó la participación de autoridades en la materia como Robert Stoll, Director de la Oficina de Marcas y Patentes de U.S.A. Marco Antonio Palacios, Coordinador de Propiedad Intelectual de la Secretaría de Integración Económica para Centroamérica y de Mpazi Sinjela, Director de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, entre otros muchos. Se trataron temas como la normativa y su implementación en E.U.A., Tratados Internacionales, parámetros internacionales de protección, ingerencia de la materia en la Salud Pública, objetivos y metas en la protección de los derechos intelectuales, desde una perspectiva civil y penal e implementación de la normativa en el ámbito digital. Esta capacitación, estamos seguros, será de gran provecho en el futuro desempeño de nuestras respectivas labores y de incidencia positiva en el servicio que, como Jueza y Fiscal, prestamos respectivamente, en una materia que, poco a poco ha cobrado trascendental relevancia, como de todos es bien conocido.

Nos satisface hacer de su conocimiento que la participación de Costa Rica fue altamente reconocida, en forma expresa, tanto por la representante de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, señora Hang Gao, Directora de Políticas de Desarrollo y por Peter Fowler, Jefe de Asesores (Señor Counsel), de la Oficina de Marcas y Patentes de E.U.A., ambos organizadores de la actividad.”

Se acordó: Tomar nota.

ARTICULO X

Se conoce el Informe IDH-322-2003 sobre la solicitud de la Licenciada Victoria Monge Madrigal Profesional 2 en la Sección de Reclutamiento y Selección, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO **Prohibición** **Dedicación Exclusiva**

I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Victoria Monge Madrigal |
| Nº Cédula: | 01-0751-0771 |
| Puesto: | Profesional 2 |
| Oficina: | Reclutamiento y Selección |
| Período del Nombramiento: | Del 30 de julio al 07 de agosto de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 24 de julio de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 30 de julio al 07 de agosto de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|--|--------------------|----------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo. | Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos | Universidad Latina | 22/01/00 |

| | | | |
|--|---------------|---|----------|
| Incorporado al Colegio profesional respectivo. | Incorporación | Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas | 30/08/00 |
| Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |

III OTRAS CONSIDERACIONES:

Se utiliza el puesto 109865 en la especialidad de administración, para hacer un uso óptimo de los recursos disponibles.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe IDH-343-2003 sobre la solicitud del Licenciado **Henry Camacho Esquivel Profesional 2** en la Sección de Reclutamiento y Selección, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Henry Camacho Esquivel |
| Nº Cédula: | 04-0156-0291 |
| Puesto: | Profesional 2 |
| Oficina: | Sección de Reclutamiento y Selección |
| Período del Nombramiento: | Del 21 al 24 de julio y del 28 de julio al 14 de agosto de 2003. |
| Fecha de presentación de la gestión: | 24 de julio de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 40% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 24 de julio de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|---|---|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo. | Licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos. | Universidad de San José | 17/09/1999 |
| Incorporado al Colegio Profesional respectivo. | Incorporación | Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas | 27/02/1998 |
| Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe IDH-416-2003 sobre la solicitud del Licenciado **Olidony Palacios Acuña** Jefe de Investigación 3 en la Sección de Delitos Sexuales, de Familia y contra la Vida, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO**Prohibición****Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

| | |
|---|---|
| Nombre: | Olidony Palacios Badilla |
| Nº Cédula: | 05-0248-0985 |
| Puesto: | Jefe de Investigación 3 |
| Oficina: | Sección Delitos Sexuales, de Familia y contra la Vida. |
| Período del Nombramiento: | Del 08 al 12 de setiembre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 08 de setiembre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 50% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 08 al 12 de setiembre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|---------------------------|-------------------------|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Licenciado en Derecho. | Universidad de San José | 30/10/2001 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Incorporación | Colegio de Abogados | 27/04/2002 |
| Haber aprobado el curso básico de investigación criminal | | | |
| Amplia experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |
| Experiencia en la supervisión de labores relacionadas con el cargo. | | | |

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

III OTRAS CONSIDERACIONES:

Mediante IDH-412-2003 se le tramitó prohibición por un 20% correspondiente al nombramiento interino como Jefe de Investigación 1.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe IDH-431-2003 sobre la solicitud del Bachiller **Romeo Vásquez Flores** Profesional en Informática 1 en el Departamento de Tecnología de Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **I RESULTADOS:**

| | |
|---|---|
| Nombre: | Romeo Vásquez Flores |
| Nº Cédula: | 01-1058-0101 |
| Puesto: | Profesional en Informática 1 |
| Oficina: | Departamento de Tecnología de Información |
| Período del Nombramiento: | Del 1º de Setiembre al 31 de Octubre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 08 de setiembre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input checked="" type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|---|---|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachiller universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria afín con el puesto. | Bachiller en Computación e Informática. | Universidad de Costa Rica | 14/10/2002 |
| Incorporado al colegio respectivo. | Incorporación (recibos) | Colegio de Profesionales en Informática y Computación | 01/09/2003 |
| Experiencia en funciones de análisis, diseño y programación de sistemas | | | |
| Poseer el adiestramiento específico en las características del funcionamiento del equipo en uso. | | | |

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe IDH-440-2003 sobre la solicitud del Bachiller **Gustavo***

***Tenorio Vega** Oficial de Investigación en la Delegación Regional del*

Organismo de Investigación Judicial de Puntarenas (Tránsito), para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Gustavo Tenorio Vega |
| Nº Cédula: | 06-0222-0170 |
| Puesto: | Oficial de Investigación |
| Oficina: | Delegación Regional de Puntarenas (Tránsito) |
| Período del Nombramiento: | Del 16 de agosto al 31 de octubre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 09 de setiembre de 2003 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 50% <input type="checkbox"/> 65% Rige del 09 de setiembre al 31 de octubre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. Así mismo se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |
| Vigencia: | |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|--------------------------------------|-------------|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Bachiller en Ciencias Criminológicas | UNED | 02/03/1999 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | | |
| Haber aprobado el curso básico de investigación criminal. | | | |
| Considerable experiencia en labores de investigación criminológica. | | | |
| Licencia para portar arma y para conducir vehículo liviano. | | | |

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XV

Se conoce el Informe IDH-445-2003 sobre la solicitud de la Bachiller Dannia Arias Sandoval Profesional 1 en la Oficina Administrativa del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Dannia Arias Sandoval |
| Nº Cédula: | 01-0868-0351 |
| Puesto: | Profesional 1 |
| Oficina: | Oficina Administrativa II Circuito Judicial |
| Período del Nombramiento: | Del 4 al 19 de setiembre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 08 de setiembre de 2003 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 8 al 19 de setiembre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|----------------------------------|---|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo. | Bachiller en Contaduría | ULACIT | 25/04/00 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Incorporación | Colegio de Profesional en Ciencias Económicas | 31/08/01 |
| Haber aprobado cursos formales atinentes al puesto. | | | |
| Experiencia en labores propias del cargo. | | | |

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVI

Se conoce el Informe IDH-452-2003 sobre la solicitud de la Licenciada Ivannia López Guevara Profesional 1 en la Oficina Administrativa del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Ivannia López Guevara |
| Nº Cédula: | 01-0818-0512 |
| Puesto: | Profesional 1 |
| Oficina: | Oficina Administrativa II Circuito Judicial |
| Período del Nombramiento: | Del 1 al 14 de setiembre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 05 de setiembre de 2003 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% Rige del 5 al 14 de setiembre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto |
| Vigencia: | |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|--|---|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo. | Licenciada en Administración de Negocios | Universidad de Costa Rica | 17/03/1999 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Incorporación | Colegio de Profesional en Ciencias Económicas | 25/02/2000 |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Haber aprobado cursos formales atinentes al puesto. | | | |
| Experiencia en labores propias del cargo. | | | |

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVII

Se conoce el Informe IDH-459-2003 sobre la solicitud de la Licenciada Liseth Jiménez Jiménez Profesional 2 en la Auditoría Financiera, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Liseth Jiménez Jiménez |
| Nº Cédula: | 06-0295-0440 |
| Puesto: | Profesional 2 |
| Oficina: | Auditoría Financiera |
| Período del Nombramiento: | Del 12 de setiembre al 09 de octubre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 25 de setiembre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 23 de setiembre al 09 de octubre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos de similar naturaleza. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo. | Licenciatura en Contaduría Pública | Universidad Latina de Costa Rica | 18/01/2003 |

| | | | |
|--|-------------------------|---|------------|
| Incorporado al Colegio profesional respectivo. | Incorporación (Recibos) | Colegio de profesionales en Ciencias Económicas | 23/09/2003 |
| Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XVIII

*Se conoce el Informe IDH-472-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Marlen Sánchez Solís Profesional 2** en la Sección de Presupuesto, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Marlen Sánchez Solís |
| Nº Cédula: | 03-0361-0051 |
| Puesto: | Profesional 2 |
| Oficina: | Sección de Presupuesto |
| Período del Nombramiento: | Del 1 al 15 de octubre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 01 de octubre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 40% <input checked="" type="checkbox"/> 65% Rige del 01 al 15 de octubre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |
| Vigencia: | |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|------------------------------------|--------------------|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo. | Licenciatura en Contaduría Pública | UMCA | 24/09/2003 |

| | | | |
|--|---------------|--|------------|
| Incorporado al Colegio profesional respectivo. | Incorporación | Colegio Profesionales en Ciencias Económicas de C.R. | 05/07/2002 |
| Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |

III OTRAS CONSIDERACIONES:

Mediante Estudio CV-295-2002 de fecha 01/07/2002 se recomendó el reconocimiento del 20% sobre el salario base de la case Profesional 1.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIX

Se conoce el Informe IDH-484-2003 sobre la solicitud del Licenciado Miguel Machado Barquero Jefe de Investigación 3 en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Pococí-Guácimo, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Miguel Machado Barquero |
| Nº Cédula: | 01-0778-0999 |
| Puesto: | Jefe de Investigación 3 |
| Oficina: | Delegación Regional de Pococí – Guácimo |
| Período del Nombramiento: | Del 16 al 26 de setiembre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 03 de octubre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 30% <input checked="" type="checkbox"/> 35% |
| Vigencia: | Rige del 16 al 26 de setiembre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para los puestos de similar naturaleza. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|---------------------------|-----------------------------------|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciado de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Licenciado en Derecho | Universidad Latina de Costa Rica | 29/03/2003 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Incorporación | Colegio de Abogados de Costa Rica | 30/06/2003 |
| Considerable experiencia en labores de investigación. | | | |
| Amplia experiencia en la supervisión de labores relacionadas con el cargo. | | | |

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

III OTRAS CONSIDERACIONES:

Se interpreta de la nota presentada por el Lic. Machado Barquero, que el "...me sean reconocidos los plus correspondientes al puesto..." se refiere al reconocimiento de Carrera Profesional y Prohibición.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XX

*Se conoce el Informe IDH-494-2003 sobre la solicitud de la Egresada **Paola Alvarez Quesada** Profesional en Informática 2 en la Sección de Telemática, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO**Prohibición****Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre: | Paola Alvarez Quesada |
| Nº Cédula: | 01-1010-0052 |
| Puesto: | Profesional en Informática 2 |
| Oficina: | Sección Telemática. Departamento Informática |
| Período del Nombramiento: | En Propiedad desde el 01 de octubre de 2003 |

| | |
|---|---|
| Fecha de presentación de la gestión: | 10 de octubre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input checked="" type="checkbox"/> 35% <input type="checkbox"/> 40% |
| Vigencia: | Rige a partir del 07 de octubre de 2003 y para los puestos de similar naturaleza. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|---|---|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O | Egresada en licenciatura en Informática con énfasis en Sistemas de Información. | Universidad Nacional | 07/10/2003 |
| Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo. | | | |
| Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional | Incorporación | Colegio de Profesionales en Informática y Computación | 07/02/2003 |
| Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal | | | |
| Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso | | | |

III OTRAS CONSIDERACIONES:

Mediante informe IDH-067-2003 de fecha 18 de febrero de 2003 se le reconoce el pago de prohibición por un 30% sobre el salario base como Bachiller.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XXI

Se conoce el Informe IDH-495-2003 sobre la solicitud de la Licenciada Maritza Herrera Sánchez Profesional 2 en Investigación y Desarrollo Humano, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **I RESULTADOS:**

| | |
|---|--|
| Nombre: | Maritza Herrera Sánchez |
| Nº Cédula: | 01-0648-0577 |
| Puesto: | Profesional 2 |
| Oficina: | Investigación y Desarrollo Humano |
| Período del Nombramiento: | Del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 06 de octubre de 2003 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 50% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos que se le nombre de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|--|--|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo. | Licenciatura en Administración de Recursos Humanos | Universidad Nacional | 11/07/1996 |
| Incorporado al Colegio profesional respectivo. | Incorporación | Colegio Profesionales en Ciencias Económicas de C.R. | 24/09/1993 |
| Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXII

Se conoce el Informe IDH-497-2003 sobre la solicitud del Licenciado **Juan**

A. Zamora Jiménez Oficial de Investigación en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Carlos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO**Prohibición** **Dedicación Exclusiva** **I RESULTADOS:**

| | |
|---|---|
| Nombre: | Juan A. Zamora Jiménez |
| Nº Cédula: | 02-0403-0661 |
| Puesto: | Oficial de Investigación |
| Oficina: | O.I.J. San Carlos |
| Período del Nombramiento: | Del 16 de setiembre al 31 de octubre de 2003 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 16 de octubre de 2003 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 16 al 31 de octubre de 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, para los puestos de similar naturaleza y se recomienda la elaboración de un contrato abierto |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Licenciatura en Derecho | Universidad de San José | 12/07/2002 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Incorporación | Colegio de Abogados de Costa Rica | 25/11/2002 |
| Haber aprobado el curso básico de investigación criminal. | | | |
| Considerable experiencia en labores de investigación criminológica. | | | |
| Licencia para portar arma y para conducir vehículo liviano. | | | |

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 10 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario